



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio C-35-SGFA-DGAP-PO N° 0447 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01598-2024-MINDEF/VPD/DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00837-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificado por Decreto Legislativo N° 1143, establece que el Oficial en situación de actividad podrá ser nombrado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su Institución; en este caso, deberá tener por lo menos dos (02) años antes de estar incurso en las causales para el pase al retiro, previstas en los artículos 45 y 46 de la citada Ley. Asimismo, tendrán los mismos derechos que el personal diplomático, establecidos en la norma que regula la materia;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1144, que regula la Situación Militar de los Supervisores, Técnicos y Suboficiales u Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas, establece que el personal en situación de actividad podrá postular y ser seleccionado para ocupar un cargo en el exterior de la República, en representación de su institución, teniendo los mismos derechos que el personal auxiliar del Ministerio de Relaciones Exteriores, establecidos en la norma que regule la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG, y sus modificatorias, se aprueba el Reglamento de Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento establece que el personal militar de las Fuerzas Armadas nombrado ante las Agregadurías en el exterior, asume un cargo de interés institucional y nacional brindando un servicio de naturaleza pública, relacionado a los aspectos de defensa y seguridad internacional, de acuerdo a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y demás normas internacionales que resulten aplicables; teniendo presente que, el número de vacantes y los cargos que desempeña el personal militar en la Agregadurías en el exterior se establecen por resolución suprema, de acuerdo a lo previsto en el artículo 14 del Reglamento;

Que, el artículo 15 del Reglamento establece que vía resolución ministerial se nombra al personal militar de las Fuerzas Armadas para las Agregadurías en el exterior, por un periodo máximo de dos (2) años;

Que, la Resolución Suprema N° 022-2024-DE, aprueba las vacantes y cargos a ser desempeñados por el personal de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de la Fuerza Aérea del Perú en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. Asimismo, las vacantes y los cargos de Auxiliar de Agregaduría a ser desempeñados por personal técnico de la Fuerza Aérea del Perú, en las Agregadurías a las Misiones Diplomáticas del Perú en el Exterior, a partir del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027;

Que, mediante Oficio C-35-SGFA-DGAP-PO N° 0447, la Fuerza Aérea del Perú remite la documentación relacionada con el nombramiento, en misión diplomática, de diversos Oficiales Superiores y personal técnico de la Fuerza Aérea del Perú que se desempeñarán en las agregadurías del exterior, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 (Oficiales Superiores), y a partir del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027 (Personal Técnico);

Que, mediante Oficio N° 01598-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 447-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales señala que la Comisión de Selección, a través del Acta de fecha 6 de mayo de 2024 y teniendo en consideración la propuesta efectuada por la Fuerza Aérea del Perú, ha aprobado la relación del personal militar de dicha Institución Armada que desempeñará los cargos en las Agregadurías del Exterior, determinados en la Resolución Suprema N° 022-2024-DE, precisando que se ha observado los requisitos que establece el citado Reglamento, sobre la base de la evaluación efectuada preliminarmente por la Fuerza Aérea del Perú; igualmente señala que, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, en aquellos países donde haya más de un agregado, será designado el más antiguo como Agregado de Defensa, para lo cual adjunta el proyecto de resolución para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 00837-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable aprobar el nombramiento del personal militar de la Fuerza Aérea del Perú, en Misión Diplomática, en los términos propuestos por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por encontrarse acorde con la normativa vigente sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, de la Dirección General de Relaciones Internacionales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 37) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento del Personal Militar de las Fuerzas Armadas nombrado en Agregadurías del Exterior, aprobado por Resolución Ministerial N° 0977-2019-DE/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar en Misión Diplomática a Oficiales Superiores de la Fuerza Aérea del Perú, en las Agregadurías del Exterior, a partir del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Chile	Coronel FAP ITALO GUILLERMO FERNÁNDEZ VELA PASTOR
Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República Francesa, concurrente en el Reino de los Países Bajos	Coronel FAP Ditter Allan DIAZ ROGGERO

Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República Federativa de Brasil	Coronel FAP Elard Erick GRANDA ALVIAR
Agregado Aéreo a la Embajada del Perú en la República de Colombia	Coronel FAP Alex Omar GIBSON RUFFNER
Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada del Perú en los Estados Unidos de América	Coronel FAP Jorge CORNEJO VEGA

Artículo 2.- Nombrar en Misión Diplomática a Personal Técnico de la Fuerza Aérea del Perú, en las Agregadurías del Exterior, a partir del 1 de marzo de 2025 al 28 de febrero de 2027, de acuerdo con el siguiente detalle:

CARGO	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS
Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República de Chile	Técnico Inspector FAP Robert Orlando ABRIOJO LOZA
Auxiliar a la Agregaduría Aérea a la Embajada del Perú en la República del Ecuador	Técnico Inspector FAP Carlos Javier SÁNCHEZ VISLAO

Artículo 3.- Disponer que en aquellos países donde haya más de un agregado, se designa al Oficial más antiguo como Agregado de Defensa.

Artículo 4.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el exterior se efectúa por los días reales y efectivos de servicio en el exterior, desde la asunción del cargo hasta su término.

Artículo 5.- El personal militar señalado en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial pasa revista en la Dirección General del Personal de la Fuerza Aérea del Perú, por el período que dura la Misión Diplomática.

Artículo 6- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa